

Expediente: CS-05/2016.

ACLARACIÓN DEL PLIEGO

La presente aclaración hace referencia al “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad privada, sin arma, en la urbanización del Sector AH-31 (antiguo Sector 6.1 Cortijo Sur) en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid)” (en adelante, el “**Pliego**”).

Se ha detectado un error tipográfico en la cláusula 18 del Pliego, debiendo sustituirse la cantidad de 194.400 euros por la cantidad de 162.000 euros, de manera que la cláusula quede redactada de la siguiente manera:

“Se valorarán los siguientes criterios, todos ellos sujetos a fórmulas matemáticas:

– *Precio:*

Se ofertará un descuento único y global sobre el precio de los medios adscritos, tomando en consideración el precio del Contrato ~~(194.400€)~~ (162.000€). Este descuento será un porcentaje de reducción sobre el citado precio.

Los costes de desplazamiento estarán incluidos en los precios ya citados”.

El precio del Contrato se ha establecido sobre la base de una duración inicial de quince (15) meses (desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018), a un precio de diez mil ochocientos euros (10.800 €) por mes.

El Pliego prevé, además, la posibilidad de prorrogar la duración del Contrato hasta un máximo de tres meses más (esto es, hasta el 30 de junio de 2018), con un presupuesto máximo por mes de diez mil ochocientos euros (10.800 €). Por consiguiente, el valor estimado del Contrato (incluyendo las posibles prórrogas), tal y como se regula en el artículo 88 del TRLCSP, asciende a ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos euros (194.400 €).

El descuento que ofertarán los licitadores debe practicarse sobre la cantidad de ciento sesenta y dos mil euros (162.000 €), correspondiente a la vigencia ordinaria del Contrato. La cláusula 18 del Pliego queda, por tanto, redactada en los términos anteriormente expuestos.



En caso de prórroga, el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario se aplicará al importe correspondiente a los meses de prórroga, esto es, treinta y dos mil cuatrocientos euros (32.400 €).

En Boadilla del Monte, a 14 de noviembre de 2016
EL DIRECTOR GERENTE DE LA EMSV

Javier Ramírez Caro